

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 1970

Núm. 11

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo de establecer un Convenio Colectivo Sindical para la actividad de Hostelería y Actividades Turísticas, y

RESULTANDO: Que en fecha 10 de octubre de 1969 se recibe en esta Delegación el Texto del referido Convenio, al que se une un informe del Delegado Provincial de la Organización Sindical, proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, y que por la Dirección General de Trabajo se ha dado conformidad a la aprobación del Convenio, con fecha 3 del corriente mes de enero.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta en razón a su forma y contenido, a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, y sin que concurra causa alguna de ineficacia de las previstas en el artículo 20 del Reglamento citado, procede su aprobación.

VISTAS las Disposiciones mencionadas y demás de general aplicación,

ACUERDO:

Primero.—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas, suscrito entre la representación de las Empresas y trabajadores encuadrados en la misma; y

Segundo.—Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte a las partes contratantes que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por la Orden de 19 de noviembre, no cabe recurso contra esta Resolución en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

León, 9 de enero de 1970.—El Delegado, Fernando L. Barranco.

Convenio Colectivo Provincial suscrito entre empresas y trabajadores de la actividad perteneciente al Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas de León

En la Ciudad de León, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio reseñado, presidida por don Joaquín Suárez García, e integrada por los siguientes

vocales: por lo Representación empresarial, don Manuel Rodríguez Riesco, don Jaime Ripoll Pizá, don Jerónimo Fernández de Caso, don Gerardo Rodera Alvarez, don Juan Manuel Palomero y don Ricardo del Pozo García; por la Representación social, don Joaquín Colín González, don Francisco García Blanco, don Solutor Tascón Fernández, don Irineo Alvarez Fernández, don Pedro Bartolomé Vega y don Ernesto Delgado Sánchez, actuando de asesor de la Representación social don Isidro García Sánchez y como secretario don Tomás Matos González, han elaborado y aprobado el presente Convenio con el siguiente articulado:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*—Las normas del presente Convenio afectan a todo el personal y empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas, cuyos centros de trabajo estén enclavados en esta provincia y les sea de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y similares, aprobada por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1944.

Artículo 2.º—*Obligatoriedad.*—Las normas del presente Convenio, pactadas de conformidad con el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de 22 de julio de 1958, tendrá fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—*Entrada en vigor.*—Este Convenio entrará en vigor el día primero de mayo de 1969, surtiendo desde esa fecha todos los efectos, incluso los económicos.

Artículo 4.º—*Duración.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, pudiendo prorrogarse tácitamente de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma reglamentaria.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Hoteleras y de Cafés, Bares y Similares, y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas Empresas que los tengan vigentes.

Artículo 6.º—*Repercusión en precios.*—Ambas partes hacen constar su criterio de que los acuerdos de este Convenio no determinarán un alza en los precios.

Artículo 7.º—*Comisión Mixta.*—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de lo pactado en este Convenio, la cual estará integrada por los siguientes vocales: Por la Representación empresarial: Don Jaime Ripoll Pizá y don Gerardo Rodera Alvarez; por la Representación social: Don Joaquín Colín Gon-

zález y don Francisco García Blanco, actuando de Presidente y de Secretario los que lo son en el presente Convenio o personas en quienes deleguen.

Artículo 8.º—Condiciones económicas.

a) Se incrementarán en un 5 por 100 y en un 5,9 por 100 los sueldos fijos y garantizados que figuran en el anterior Convenio de 26 de mayo de 1966. Cuando al aplicar dichos coeficientes sobre los sueldos garantizados la cifra que resulte sea inferior a las 3.241 pesetas, figurará esta última cantidad en las tablas salariales, de garantizados.

Asimismo se establece un salario garantizado para el personal de sueldo fijo, de 3.241 pesetas mensuales ó 108 pesetas diarias, que se aplicará en cómputo trimestral.

b) Se incrementará en los mismos porcentajes las retribuciones del personal de servicios auxiliares, entendiéndose que su sueldo garantizado será de 3.241 pesetas.

c) Se calcularán en base a las retribuciones resultantes, según los apartados a) y b) anteriores, las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y los aumentos periódicos por antigüedad.

Respecto al personal de sueldo fijo, se calcularán dichos conceptos en base a la garantía de 3.241 pesetas, si ésta fuera superior al sueldo fijo resultante.

Artículo 9.º—Gratificaciones.—Tanto la de Navidad como la del 18 de Julio serán abonadas a todo el personal, sin distinción de categorías, a razón de veinte días en cada una de dichas fechas y en la cuantía que se determina en el apartado c) del artículo anterior.

Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán estas gratificaciones en proporción al tiempo de servicios realmente prestados.

Artículo 10.—Vacaciones.—Continuarán disfrutándose a base de veinte días ininterrumpidos, naturales, y con

la indemnización económica a que se contrae y establece la vigente Reglamentación de Trabajo.

Artículo 11.—Permisos y licencias.—Todo el personal acogido a la Reglamentación Nacional de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, tendrán derecho a los siguientes días de licencia remunerada:

a) De cuatro días, en los casos de muerte de padres o abuelos, hijos o nietos, cónyuge o hermanos; enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge y alumbramiento de esposa.

b) Diez días en caso de matrimonio.

El trabajador que curse estudios y deba someterse a exámenes gozará de licencia por el tiempo indispensable para los mismos, previa justificación ante la Empresa, la cual abonará la retribución correspondiente. La no presentación al examen o el segundo suspenso determinarán la pérdida en la indemnización económica de esta licencia. Se entenderá por cursar estudios, cualesquiera que tengan carácter de enseñanza oficial y en Escuelas de Formación Profesional.

Artículo 12.—Antigüedad.—Queda conforme establece la Reglamentación, si bien se hace extensiva al personal de Casino, al que se refiere el apartado b) del artículo 78 de la vigente Reglamentación.

Artículo 13.—Compensación, absorción y condiciones más beneficiosas.—Se respetarán las condiciones económicas individualmente vigentes que pudieran resultar superiores a las ahora pactadas.

Las partes contratantes, ratificando el contenido del presente Convenio, lo aprueban por unanimidad y en prueba de conformidad lo firman en la fecha antes mencionada, con el Presidente y Secretario de esta Comisión Deliberadora.

(Siguen las firmas.)

106

Núm. 59.—1.441,00 ptas.

Junta Provincial del Censo Electoral de León

Renovación de la Junta para el bienio 1970-1971

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral de 11 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, se ha procedido a la nueva constitución por renovación bienal de las personas que deben formar parte de la misma, declarándose constituida para el bienio de 1970-1971, con las personas siguientes:

Presidente: El Sr. Juez Municipal del número uno de León.

Secretario: El Secretario del mismo Juzgado.

Representación Municipal

Vicepresidente 1.º: D. Gabriel Ramos Sabugo.

Vicepresidente 2.º: D. Joaquín Fernández Hervás.

Representación de Clases Pasivas

Vocal propietario: D. Elias Antolín Hériz.

Representación Sindical

Vocal propietario: D. Ricardo Lafarga Caro.

Vocal propietario: D. Eduardo de la Puente de la Infiesta.

Vocales Suplentes

D. Félix Alonso Valbuena.

D. Antonio de Pedro Garrote.

D. José Martín Udaondo.

D. Jesús Sierra Muñiz

D. Casiano Alonso de la Huerga.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y demás efectos.

León, a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Juez-Presidente, Fernando D. Berrueta. 141

Administración Municipal

Ayuntamiento de Truchas

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que por los contribuyentes que en el mismo figuran, pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente durante el indicado plazo.

Truchas, 5 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

48 Núm. 53.—88,00 ptas.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla a información pública, el proyecto de saneamiento y pavimentación de la localidad de Truchas,

redactado y confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Olegario Llamazares Gómez, a fin de que el mismo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 28 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

43 Núm. 54.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la ejecución de la segunda fase de la obra de abastecimiento de agua a la localidad de Trobajo del Camino, de este término municipal, bajo el tipo de cinco millones trescientas noventa y siete mil quinientas cinco pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses a partir de la adjudicación definitiva de la subasta y los pagos se efectuarán en la forma determinada en el pliego de condiciones aprobado a estos efectos.

Los proyectos, memoria, plano y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, y demás documentos relacionados con la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de ochenta mil novecientas sesenta y dos pesetas, y el adjudicatario prestará la garantía definitiva determinada en el Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario actualmente en tramitación para esta obra, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la misma.

En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en y en posesión del Carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del proyecto desglosado por el técnico competente para la realización de la segunda fase de las obras de construcción de abastecimiento de aguas a la localidad de Trobajo del Camino, se comprometo a ejecutarla conforme a los mismos documentos en la cantidad de pesetas.—San Andrés del Rabanedo a . . . de de mil novecientos setenta.

(Firma del proponente)

San Andrés del Rabanedo, 3 de enero de 1970.—El Alcalde, José Fernández Gutiérrez.

87 Núm. 52.—484,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En este Ayuntamiento se instruye expediente para cambio de calificación jurídica del lavadero público de Villaseca de Laciana, a los efectos de su conversión en bien de propios.

Lo que se hace público, pudiendo

examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los interesados durante el plazo de un mes.

Villablino, 7 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

77 Núm. 51.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el nuevo proyecto de alcantarillado de esta villa y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas anejos al mismo, redactado con fecha septiembre del corriente año por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José González Gancedo, y que ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 del corriente mes de diciembre.

Palacios del Sil, 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

59 Núm. 33.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 30 de los corrientes, el proyecto de alumbrado público de la carretera Madrid-Coruña en un tramo comprendido entre los kilómetros 401 y 403, correspondiente al casco urbano de esta villa, redactado por el Perito Industrial D. Francisco Solana Fernández, y cuyo importe asciende a la cantidad de 639.841 pesetas; queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, 31 de diciembre de 1969. El Alcalde, José González Fernández.

25 Núm. 45.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público para ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados crean justas, los documentos siguientes, todos ellos confeccionados para el año actual:

Padrón de vehículos para el cobro del impuesto municipal.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Id. id. sobre la riqueza rústica.

Id. sobre las distintas imposiciones y tasas municipales.

Lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Cabrereros, 7 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

58 Núm. 34.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, en funciones del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Rogelio Morán Franco, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Posada del Bierzo, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra la entidad mercantil «Empresa Constructora Domingo, S. A.», con domicilio en León, sobre pago de 38.700 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de 160 espacios, número 1234527, en buen estado, valorada en 8.000 pesetas.

2.—Una sumadora marca Hispano Olivetti, número 237868, eléctrica, valorada en 18.000 pesetas.

3.—Un armario metálico de 2,50 metros de ancho por 1,50 de alto, aproximadamente, valorado en 3.000 pesetas.

Total veintinueve mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinte de febrero próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

93 Núm. 41.—264,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 249/969, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Oliver Zuazo, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Marcelo López del Teso, mayor de edad, casado y vecino de León, calle Hermanos Machado, núm. 6, sobre reclamación de 16.868,75 pesetas de principal y 10.000 más para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bie-

nes embargados como propiedad de dicho ejecutado.

«Unico.—Un banco de pruebas para electrónicos, compuesto de un equipo de comprobación Auto-Moto-C. V. con todos sus accesorios, Prensa Codhe, de 1 1/2 toneladas, con una piedra esmeril; compresor con motor de la casa Gumerindo García, S. A., de 1 H. P., portátil; y en el banco de prueba hay una chapa se lee: Banco de Prueba para el equipo electrónico del Automóvil, número 1.015, modelo C. V. 10-S. N. Valorado en 60.000,00 pesetas».

Dicho bien se encuentra en poder de D. Pedro Burgos Joral, como depositario del mismo, barrio del Crucero, calle Pardo Bazán, núm. 2, donde podrá ser examinado.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 30 de enero actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado y en metálico el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a siete de enero de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino.

104 Núm. 50.—319,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de primera instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conti contra D. Laudelino González Muñiz, mayor de edad, casado, y vecino de Robledo de Fenar, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Laudelino González Muñiz, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las veinte mil pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del

procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a siete de enero de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

105 Núm. 49.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número Uno de León.

Por el presente, hace saber: Que en proceso de cognición núm. 144 de 1963, seguido a instancia de D. Julio Diez Fernández, contra D. Leonardo de Prado Benítez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintiséis del actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 16, 1.º.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Quince quesos con un peso total de 18 kilos.

Dos desnatadoras eléctricas, una nueva, sin marca, ambas del mismo tamaño, valorado todo ello en 21.000 pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco.

91 Núm. 39.—209,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa en diligencias de juicio de faltas por accidente de circulación, por medio de la presente se cita al conductor del vehículo marca Saurer, matrícula LE. 29.319, domiciliado en Quintanilla de Babia y últimamente en León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Juan Alvarado, el día veinte del mes actual, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas, pudiendo concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse

y hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Anibal Rodríguez Ramos, conductor del expresado vehículo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villablino, a siete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Pérez. 89

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponferrada

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas para el sostenimiento del Servicio de Guárdería y de la Entidad, durante el año 1970, se expone al público en la Secretaría de la misma durante un plazo de quince días, dentro de los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión entre los interesados.

Ponferrada, 2 de enero de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Roque Fra Parra.

34 Núm. 46.—110,00 ptas.

Grupo Sindical de Colonización núm. 2.350 de Páramo del Sil

Por medio del presente se convoca a todos los señores socios de este Grupo Sindical de Colonización, a la sesión extraordinaria de la Asamblea Plenaria, la que tendrá lugar en el local escuela de costumbre a los ocho días contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las seis y media de la tarde en primera convocatoria si asiste mayoría, y a las siete en segunda convocatoria con cualesquiera número de asistentes y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Renovación del Pleno de la Junta Rectora.
3. Exposición de cuentas.
4. Ruegos y preguntas.

Páramo del Sil, 2 de enero de 1970. El Presidente (ilegible).

13 Núm. 55.—143,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1970